

26.37 PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS SINGULARES INNOVADORES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (INNOVAE). PRIMERA CONVOCATORIA 2026

23 de Julio de 2026

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del [IDAE](#) (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía) ha hecho pública la primera convocatoria del [programa de incentivos a proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética \(INNOVAE\)](#).

Objetivo

Incentivar proyectos singulares innovadores de ahorro y eficiencia energética, que permitan reducir el consumo de energía final mediante la implantación de las mejores tecnologías disponibles en los siguientes sectores:

1. Movilidad sostenible
2. Industria
3. Edificios existentes del sector terciario
4. Generadores de frío

Financiación de la convocatoria

Esta primera convocatoria cuenta con una dotación de 115 millones de euros.

Beneficiarios

- a) Todo tipo de empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa).
- b) Universidades y centros de I+D, con personalidad jurídica propia.
- c) Consorcios y agrupaciones empresariales con personalidad jurídica propia.
- d) Empresas de servicios energéticos.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el 15 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2026

Naturaleza de las ayudas

Subvenciones a fondo perdido y en régimen de concurrencia competitiva.

Características principales de cada uno de los subprogramas

A. PROYECTOS SINGULARES EN MOVILIDAD SOSTENIBLE

Actuaciones subvencionables

- Tipología 1. Actuaciones que eviten desplazamientos o fomenten el cambio modal entre modos de transporte, a otros modos más eficientes
- Tipología 2. Actuaciones que promuevan el vehículo compartido y/o los viajes compartidos por carretera, tanto en medio urbano como interurbano, dotando de mayor eficiencia a los desplazamientos. Soluciones a la movilidad en ámbitos rurales donde existe una menor disponibilidad de servicios de transporte público y una mayor dependencia del vehículo privado.
- Tipología 3. Aplicaciones de tecnologías digitales: soluciones basadas en Big Data o Inteligencia Artificial que reduzcan el consumo energético vinculado con la movilidad.
- Tipología 4. Actuaciones que promuevan un ahorro de energía final y una mayor eficiencia en el sector del transporte por carretera

Requisitos

-
- Ahorro mínimo: 60 tep/año
 - Coste mínimo elegible: 200.000 €/proyecto
 - Ayuda máxima: 4.500.000 €/proyecto
 - Plazo máximo ejecución: 18 meses

B. PROYECTOS SINGULARES EN EL SECTOR INDUSTRIAL

Actuaciones subvencionables

Aquellas actuaciones de mejora de la tecnología de los procesos industriales que reduzcan el consumo de energía final del proceso, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Requisitos

- Ahorro mínimo: 20%
- Coste mínimo elegible: 100.000 €/proyecto
- Ayuda máxima: 2.000.000 €/proyecto
- Plazo máximo ejecución: 24 meses
- Equivalente financiero máximo: 4M€ ayuda/ktep ahorro Energía final

C. PROYECTOS SINGULARES PARA LA RENOVACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL SECTOR TERCIARIO PARA SER EDIFICIOS CERO EMISIONES

Actuaciones subvencionables

- Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica
- Tipología 2. Incorporación de tecnologías eficientes en ventilación en las instalaciones térmicas de los edificios
- Tipología 3. Incorporación de tecnologías eficientes en distribución y emisores térmicos en las instalaciones térmicas de los edificios
- Tipología 4. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior
- Tipología 5. Incorporación de tecnologías de automatización y control en instalaciones consumidoras y/o generadoras de energía del edificio y/o de acumulación energética
- Tipología 6. Instalación de equipos integrados in situ que generen electricidad, calor o frío a partir de fuentes de energía renovables, que reduzcan el consumo de energía final
- Tipología 7. Instalación de equipos para la digitalización del edificio en particular a efectos de aumentar su preparación para aplicaciones inteligentes, incluidos la conexión alámbrica pasiva en el interior o el cableado estructurado para redes de datos y la parte auxiliar de la infraestructura de banda ancha en la propiedad a la que pertenece el edificio, pero excluyendo la conexión alámbrica o el cableado para redes de datos fuera de la propiedad

Requisitos

- Calificación energética A o B en escala emisiones CO2
- Ahorro mínimo: 60 % E. primaria y 20% E. final
- Coste mínimo elegible: 1.000.000 €/proyecto
- Ayuda máxima: 3.000.000 €/proyecto
- Plazo máximo ejecución: 24 meses

D. PROYECTOS SINGULARES DE SUSTITUCIÓN DE GENERADORES DE FRÍO

Actuaciones de renovación por sustitución de los grandes sistemas de refrigeración por compresión mecánica directos e indirectos por nuevos sistemas de compresión o por la conexión a redes de distribución de frío. Que incluyan la sustitución de compresores frigoríficos con una potencia eléctrica instalada igual o superior a 100 kW.

Se incluirán como subvencionables:

- Sistemas de refrigeración
- Conjunto de partidas inherentes al proyecto de renovación de los sistemas de refrigeración o climatización, como son los equipos de condensación, los sistemas de regulación, monitorización, control, telegestión y gestión de la instalación.

Requisitos

- Ahorro mínimo: + 20%
- Coste mínimo elegible: 100.000 €/proyecto

-
- Ayuda máxima: 2.000.000 €/proyecto
 - Plazo máximo ejecución: 24 meses
 - Cuantía e intensidad de la ayuda

Costes subvencionables

- a) Elaboración del proyecto de ejecución incluyendo ensayos, estudios y pruebas necesarias.
- b) Dirección facultativa de obra.
- c) Los costes de ejecución de la obra civil siempre que no supere el 20% de la inversión elegible y los de montaje de las instalaciones, en su caso.
- d) Los equipos, servicios, materiales e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte y los de asistencia técnica.
- e) Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos.
- f) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- g) Los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación relacionados con la eficiencia energética, como prediagnóstico o auditorías energéticas.
- h) Los costes de elaboración y registro del certificado de eficiencia energética
- i) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda.
- j) Los costes de gestión de la justificación de la ayuda.
- k) Coste derivado de la elaboración del informe del auditor sobre la cuenta justificativa.

El coste elegible máximo para los costes determinados en los apartados i) y j), será de 20.000 euros, por proyecto, y para los costes determinados en el apartado k) se establece un límite máximo de coste elegible de 10.000 euros por informe, sobre el que se aplicará la intensidad máxima de ayuda solicitada.

Subcontratación

Se permitirá la subcontratación parcial de la actividad subvencionada, pudiendo alcanzar como máximo el 50% de la actividad incentivada.

Anticipos

1. Como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, el IDAE podrá acordar la dotación de anticipos a los beneficiarios de las ayudas que así lo soliciten.
2. El anticipo supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación y será como máximo el 80% del importe de la ayuda total concedida en la resolución de concesión.
3. El anticipo deberá destinarse exclusivamente a cubrir costes subvencionables del proyecto objeto de subvención.
4. El beneficiario tendrá que aportar, con la solicitud del anticipo, resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber depositado garantía, a favor del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M. P, por un importe que deberá cubrir el 100% del anticipo solicitado más los intereses.

Más información

Para consultas de detalle sobre las Bases reguladoras y su Convocatoria, pueden dirigirse a:

- Proyectos singulares en movilidad sostenible: innovae.movilidad@idae.es
- Proyectos singulares en el sector industrial: innovae.industria@idae.es
- Proyectos singulares para la renovación en profundidad de edificios existentes del sector terciario para ser edificios cero emisiones: innovae.edificios@idae.es
- Proyectos singulares de sustitución de generadores de frío: innovae.frio@idae.es